

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año, 50 ptas.
Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; "	60 "
Extranjero: " 22'50; " 45; "	90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 18 de diciembre último y en uso de la autorización que le otorga,

Este Ministerio ha dispuesto la constitución inmediata de la Junta de Autoridades y Comisión colectora de antecedentes relacionados con la administración de las obras hidráulicas de la cuenca del Ebro durante los cuatro períodos que en él se señalan.

Formará parte de la Junta de Autoridades, en representación de este Ministerio el Presidente del Consejo de Obras Hidráulicas, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique González Granda, y de la Comisión de funcionarios, el Ingeniero segundo del expresado Cuerpo, D. Guillermo Serra-Andréu Andréu.

De acuerdo con el artículo 5.º del Decreto, los cometidos de la Junta de Autoridades y los antecedentes que la Comisión habrá de adquirir para su cumplimiento serán los siguientes:

1.º Formación del inventario general de bienes y propiedades resultantes de la ejecución de las obras hidráulicas ejecutadas por el Estado y con su auxilio o participación o relacionados con ella.

Este inventario comprenderá:

a) Las obras de embalse y derivación; los cauces de conducción, distribución y saneamiento; los caminos de acceso, variantes de vías de comunicación y obras accesorias de todas clases; las edificaciones de cualquier género que sean y destino que tuvieran o aplicación que hubieran recibido.

b) Las máquinas, herramientas y útiles de todas clases empleados o en uso en las obras que se ejecu-

taron o ejecutan por administración, indicando la ocasión de su compra, coste de adquisición, destino, uso que ha recibido y situación actual.

c) Los materiales invertidos en las obras por administración o existentes en los almacenes y los suministrados a los contratistas consignando las formalidades cumplidas para la adquisición o su falta, teniendo en cuenta en cada período las disposiciones aplicables.

Se relacionarán también las cantidades invertidas en materiales y gastos asimilables o generales en cada una de las oficinas y dependencias, agrupándolas en forma de hacer comparables los gastos correspondientes en cada uno de los períodos.

d) Los terrenos adquiridos, ocupados o no por las obras, repoblaciones granjas agrícolas o Centros de experimentación; se indicarán en ellos el procedimiento de adquisición, destino, naturaleza y condición, según cultivo, coste de adquisición y precio unitario.

Todo lo inventariado será valorado por su coste de adquisición o, en defecto de su conocimiento, pericialmente. Cuando sea posible se consignarán los dos valores referidos a las fechas de la adquisición.

2.º Relación de las obras indicando su estado de avance en cada una de las fechas señaladas en el Decreto y las cantidades invertidas en cada período. Se consignarán la superficie de la zona de riego asegurado o mejorado y de regadío nuevo consentido y realizado por cada una de las obras, indicando lo que falta por ejecutar para llegar a esta realización.

En estados aparte, pero en el mismo apartado, se relacionarán las obras de carácter agronómico forestal y social ejecutadas en cada uno de los períodos, indicando sus avances y los costes y el resultado conseguido. Lo mismo se hará con los servicios de carácter técnico y general.

3.º Relación de las bajas obtenidas en subastas y concursos con los principales precios unitarios en las mismas obras o en obras comparables y de los

precios resultantes, con indicación del sistema administrativo seguido.

4.º Relación del personal empleado y de sus emolumentos. La relación se clasificará por zonas y por grupos de categorías comparables, abarcando los cuatro períodos. Comprenderá todas las categorías y situaciones, incluyendo todos los auxiliares de oficina y de obra, aunque figuren en lista de jornales. De los capataces y obreros sólo figurará el número y el importe total de sus haberes pero cuidando de no incluir entre los primeros a ningún empleado de oficina, si quiera sea auxiliar.

5.º Estadística del personal obrero empleado en la totalidad de las obras en el transcurso de cada una de las épocas, bien sea en obras por administración bien en las contratadas.

6.º Relación de expediente de concesión de adjudicación o de aprobación de proyectos y de cuantas disposiciones emanadas de la Superioridad o adaptadas como consecuencia y en cumplimiento del régimen establecido en cada período sirvan para puntualizar y juzgar la gestión directiva y administrativa correspondiente.

Se registrarán y relacionarán igualmente los acuerdos, instrucciones y circulares que sirvieron como medio de organización e instrumento de ejecución de las obras en los períodos indicados.

Todas estas relaciones se ordenarán en forma de estudio económico comparativo que permita el establecimiento de un balance o estado escalonado de situación, que de un modo claro y exacto ponga de manifiesto la del conjunto de obras, servicios, propiedades y haberes de todas clases con las inversiones hechas en cada una de las fechas señaladas que se clasificarán por su procedencia.

La Junta velará por la custodia de toda la documentación probatoria, que marcará, numerará e inventariará.

De todas las relaciones se hará el número de copias suficiente para que pueda entregarse una autorización a cada uno de los miembros de la Junta y de la Comisión y enviará con el original, firmado por todos, diez copias autorizadas a este Ministerio.

El cumplimiento podrá ser escalado o total pero habrá de darse cuenta cada mes del avance de los trabajos.

Las dietas y gastos de movimiento de los miembros de la Junta y de la Comisión, las gratificaciones del personal auxiliar y los gastos materiales se cargarán al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto general del Ministerio de Obras públicas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan en relación con los artículos 1.º y 2.º del citado Decreto.

Madrid, 8 de enero de 1934.— Guerra del Río.

Señores Director general de Obras públicas, Director general de Obras Hidráulicas y Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 29 enero 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 548.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas.— Circular.

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta Capital, me comunica haberse urgado del mismo el procesado demente, recluso en

el mismo, Alfredo Buil Aparicio, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, recio, viste traje de paño con vivos encarnados, alpargatas blancas y botas azul.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para su busca y detención, caso de ser habiéndose dado cuenta inmediata a este Gobierno civil.

Zaragoza, 30 de enero de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: La Orden de esta Dirección general de 2 de septiembre de 1932, inserta en la *Gaceta* del día 22 regulaba el nombramiento y funciones de los Delegados de servicios del Instituto en las provincias o regiones que podía designar la misma Dirección, con arreglo al artículo 12 del Decreto fecha 2 del citado mes y año.

Pero derogada dicha disposición ministerial por el Decreto de 1.º de diciembre último, reorganizando el Instituto de Reforma Agraria, sin que en el mismo se mantuviesen tales Delegaciones, procede dejar sin efecto aquella Orden directiva, y al propio tiempo señalar las atribuciones que tendrán los Jefes de los Servicios provinciales establecidos en los presupuestos que para el Instituto y año 1934 han sido aprobados por su Consejo Ejecutivo.

Por ello, esta Dirección general ha dispuesto lo siguiente:

1.º En la ejecución de lo acordado por el Consejo Ejecutivo del Instituto se crean las Jefaturas del Servicio de Reforma Agraria en las catorce provincias especialmente enumeradas en la base 2.ª de la ley de 15 de septiembre de 1932.

2.º Será nombrado Jefe del Servicio provincial de Reforma Agraria, en general, el Ingeniero Agrónomo más antiguo de los pertenecientes a dicho organismo, destinados en la provincia respectiva, sin perjuicio de realizar también los trabajos técnicos que dicho cargo le permita. En casos de ausencia o enfermedad le sustituirá el Ingeniero que le siga en antigüedad dentro de aquel servicio.

3.º Los Jefes de los Servicios provinciales dependerán de la Dirección general, bien directamente o por intermedio de cualquiera de las Jefaturas de los Servicios centrales, para que puedan demandar de aquéllas cuantos trabajos e informes, correspondientes a las mismas—que para ello no tengan personal propio—que estimen necesarios.

4.º Con independencia de las demás retribuciones que legalmente les corresponda, incluso las dietas y gastos de movimiento que devenguen por trabajos fuera de su residencia, los Jefes de los servicios provinciales percibirán la remuneración especial que señala el vigente presupuesto de gastos de este Instituto.

5.º Corresponde al Ingeniero Jefe del servicio provincial ejecutar cuantas órdenes emanen de la Dirección general o Jefaturas centrales de Servicios, y de modo especial:

a) La dirección e inspección de todos los trabajos relacionados con la aplicación de la ley de Reforma Agraria, que en su demarcación se lleven a cabo, y la distribución equitativa de los mismos entre él y los demás funcionarios del Servicio provincial, con arreglo

las instrucciones que reciba, atendiendo a la mayor celeridad y perfección de aquéllos, evitando que puedan producirse quejas por preferencias inmotivadas y unificando los diferentes criterios que pudieran existir.

b) Formular los pedidos de fondos y hacerse cargo de las remesas de aquellos destinados a cubrir atenciones de la Jefatura del Servicio, y realizar los pagos con sujeción a los presupuestos, planes aprobados y órdenes recibidas de la Superioridad. A tal efecto se llevarán los libros de contabilidad necesarios, por el Contable que se designe, y se abrirá cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España, a nombre de «Servicio de Reforma Agraria», con la firma del Jefe provincial y el funcionario de Contabilidad, y como suplentes, el Ingeniero que siga al Jefe de antigüedad y un oficial administrativo, o en su defecto, un ayudante.

c) Rendir cuenta de la inversión de cantidades recibidas en el Servicio provincial, con arreglo a las normas que dicte el servicio central de Contabilidad; informar y revisar escrupulosamente las que formule el personal a sus órdenes, suspendiendo el curso a la Superioridad de las que conceptúe mal informadas o que a su entender contengan partidas excesivas o inmotivadas, procurando siempre que, dentro del plazo señalado para su presentación, puedan ser rectificadas y elejadas, para su aprobación, a la Dirección general. En los casos en que se manifiesten y persistan diferencias de criterio, las cursarán a la correspondiente Jefatura central de Servicios, haciendo constar las razones aprobadas por el cuentadante y las que al Jefe del Servicio provincial sirvan para justificar el desistimiento.

d) Examinar con la debida atención los planes, proyectos, informes, valoraciones y demás trabajos que le presente el personal facultativo de la provincia, disponiendo que se completen, reformen o repitan, si observase omisiones o errores de alguna importancia, firmando el «conforme» cuando esté de acuerdo con ellos, y en caso contrario, emitiendo su dictamen a continuación, con los fundamentos y razones que motivan su diferencia de criterio, y la propuesta que estime conveniente someter a la resolución superior.

e) Ajustarse en la práctica de los planes técnicos de aplicación de las fincas expropiadas u ocupadas temporalmente por el Instituto, a las normas de gestión, adquisición de mobiliario mecánico y vivo, inversión y justificación de fondos, etc., dictadas por la Dirección general en 23 de noviembre de 1933 (*Gaceta* del 27), para los Delegados provinciales a quienes sustituyen los Jefes de Servicios (creados por la presente Orden).

f) Constituir las Comunidades con arreglo al Decreto de 7 de septiembre de 1933, cuando no se designe expresamente por la Dirección general un Delegado especial que lo verifique.

g) Hacer entrega de las fincas ocupadas a las Comunidades de campesinos, organizaciones obreras o arrendatarios, a quienes se destine, con arreglo a las instrucciones que reciba.

h) Remitir a la Dirección general un parte mensual de los trabajos realizados en la provincia por el personal de la misma—resumen del semanal que aquél debe dar al Jefe del Servicio—, expresando las faltas de asistencia a la oficina, o de cualquiera otra índole, que el mismo cometa en el ejercicio de su cargo—pasa no hacerse solidario con ellas y dejar a salvo su responsabilidad—, que serán sancionadas con arreglo al Reglamento orgánico del Cuerpo a que pertenezca el culpable, o en su defecto, al de 7 de septiembre de 1918 para los funcionarios civiles.

i) Comunicarse directamente con la Dirección general de Reforma Agraria, las Jefaturas centrales del Instituto y Delegados regionales o generales del mismo con las Jefaturas provinciales de los demás servicios del Estado, Autoridades provinciales y locales, Comu-

nidades de campesinos y Juntas provinciales y locales agrarias.

6.º Los Ingenieros Jefes del servicio provincial de Reforma Agraria cuidarán, en la distribución de los trabajos, de encomendar al personal agrónomo cuanto se relacione con el cultivo agrícola; al personal de Montes todo lo relativo a la técnica forestal; y a los Veterinarios, aquello que se refiera al estudio y desarrollo de nuevas explotaciones pecuarias, industrias derivadas o complementarias y profilaxis. A tal efecto, podrán aquéllos dirigirse directamente al personal de dichas clases, que estando encargado de la provincia de su Jefatura, resida en capital distinta.

7.º Los Jefes del Servicio provincial mantendrán las mejores relaciones de armonía con las Juntas provinciales agrarias, facilitándoles cuantos datos e informes interesen, siempre que aquéllas los necesiten para el desempeño de las funciones que les están encomendadas por el Decreto de 21 de enero de 1933 (*Gaceta* del 22), solicitando de las mismas los antecedentes que el Servicio precise, teniendo presente que a ellas corresponde:

a) Facilitar el Jefe de Servicio provincial el censo de campesinos ultimado y depurado con arreglo a las instrucciones correspondientes del pueblo o pueblos que, según la aplicación acordada por el Consejo Ejecutivo del Instituto, hayan de ser beneficiarios de la finca, con arreglo a la base 11.

b) Proponer los campesinos del censo correspondiente que hayan de ser asentados—cuando no se trate de arrendatarios—, con arreglo al número de familias fijado por el Consejo Ejecutivo, teniendo en cuenta las preferencias que establecen la misma base 11 de la Ley.

c) Tomar posesión de las tierras ocupadas temporalmente o expropiadas, con arreglo a la base 14 de la Ley, cuando no se designe por la Dirección general un Delegado especial que lo realice.

d) Proponer el levantamiento de los campesinos o Comunidades que procedan con abuso o negligencia, según la base 16 de la Ley.

e) Proponer el pueblo o pueblos al que deben pertenecer los campesinos o Sociedades obreras a quienes se hayan de destinar las fincas expropiadas u ocupadas temporalmente; en los casos en que aquéllas se hallen situadas a distancias prudenciales de distintos núcleos de población y sea desigual el estado social de éstos.

8.º Queda derogada la Orden de esta Dirección general de 20 de septiembre de 1932.

Madrid, 23 de enero de 1934.—El Director general, Juan José Benayas.

Señores Jefes de los Servicios Centrales del Instituto y Secretario general del mismo.

(*Gaceta* 27 enero 1934).

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo electoral, que se publican en este «Boletín Oficial» en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

AGUILON.—Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niñas. Sección 2.ª: Escuela de niños.

ALARBA.—Sección única: Escuela Nacional de niños.—Estafeta, Morata de Jiloca.

ALAGON.—Distrito único, Sección 1.^a: Teatro Cubano. Sección 2.^a: Sindicato agrario. Sección 3.^a: Escuela de párvulos. Sección 4.^a: Posada del Sol. Sección 5.^a: Escuelas Graduadas.

ALBETA.—Sección única, Escuela Mixta, calle del Barranco, núm. 2.—Estafeta, Albeta.

ALCALA DE MONCAYO.—Sección única: Escuela Nacional de niños.—Estafeta, Alcalá de Moncayo.

ALFORQUE.—Sección única: Escuela Nacional de niñas.

ANIÑON.—Distrito único, Sección 1.^a: Escuela de niños, núm. 1. Sección 2.^a: Escuela de niñas, núm. 1.

AÑÓN.—Sección única: Escuela de niños.—Estafeta, Añón.

ATECA.—Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Escuela de niños, plaza del General Campos, núm. 2. Sección 2.^a: Escuela de niñas, plaza del General Campos, número 2.—Distrito 2.^o, Sección 1.^a: calle de Goya, casa de D. Antonio Judez. Sección 2.^a: Escuela de niños, calle de la Cárcel, 1.—Estafeta, Ateca.

BARDALLUR.—Sección única: Escuela nacional de niños.—Estafeta, Plasencia de Jalón.

BELCHITE.—Distrito único, Sección 1.^a: Escuela de niños, calle del Ferial, 26. Sección 2.^a: Escuela de niñas, calle del Ferial, 26. Sección 3.^a: Garaje de don Pascual Marqués, plaza de Alcalá-Zaragoza. Sección 4.^a: Sindicato de riegos, calle del Señor, núm. 23.

BIEL.—Distrito único, sección 1.^a: Colegio de niños. Sección 2.^a: Colegio de niñas.

BULBUENTE.—Sección única: Escuela de niños.

CARENAS.—Distrito único, Sección 1.^a: Escuela nacional de niños, núm. 1, calle Lairret, núm. 1. Sección 2.^a: Escuela nacional de niñas, núm. 2, plaza 14 de Abril, 8.

CARIÑENA.—Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Estación Enológica, Avenida Costa. Sección 2.^a: Escuela de niños, Marcelino Domingo. Distrito 2.^o, Sección 1.^a: Escuela de niñas, 14 de Abril. Sección 2.^a: calle del 14 de Abril, núm. 16.

CERVERA DE LA CAÑADA.—Sección única: Escuela de niños.

FIGUERUELAS.—Sección única: Escuela nacional de niños.—Estafeta, Figueruelas.

FOMBUENA.—Sección única: Escuela mixta de ambos sexos. Calle de la Plaza, núm. 2.—Estafeta, Fombuena.

FUENCALDERAS.—Sección única: Escuela de niñas.

FUENTES DE EBRO.—Distrito único, Sección 1.^a: Casa Ayuntamiento. Local no destinado a servicio ni dependencia municipal. Sección 2.^a: Escuela de párvulos, Calle de Ramón y Cajal. Sección 3.^a: Escuela de ambos sexos. Afueras, Camino de la Estación.

GRISEL.—Sección única: Escuela nacional de niños. Estafeta, Tarazona.

LORBES.—Sección única: Escuela pública de ambos sexos.—Estafeta, Salvatierra de Esca.

LA VILUEÑA.—Sección única: Escuela de niñas.—Estafeta, Ateca.

LUCENA DE JALON.—Sección única: Escuela de niñas.

MALLEN.—Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Costa (Baile Puncel). Sección 2.^a: Hospital, Galán, 8.—Distrito 2.^o, Sección 1.^a: Teatro El Sol. Sección 2.^a: Castillo, Escuelas.

MEZALLOCHA.—Sección única: Escuela nacional de niños.

LA MUELA.—Sección única: Escuela pública de niños.—Estafeta, Zaragoza.

NONASPE.—Distrito único, Sección 1.^a: Habitación planta baja Casa Ayuntamiento, local no destinado a servicio ni dependencia municipal. Sección 2.^a: Calle calle Rabal, núm. 12, planta baja.—Estafeta, Nonaspe.

ORES.—Sección única: Escuela de niños. Plaza Fermín Galán, 1.

PLENAS.—Sección única: Escuela de niñas.—Estafeta, Plenas.

POZUEL DE ARIZA.—Sección única: Escuela de niñas.—Estafeta, Pozuel de Ariza.

PURUJOSA.—Sección única: Escuela nacional de niños.—Estafeta, Borja.

ROMANOS.—Sección única: Escuela nacional de niñas.

SADABA.—Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Calle Mayor, núm. 25. Sección 2.^a: Calle Meca, núm. 4.—Distrito 2.^o, Sección única: Paseo Jardines, núm. 20.

SANTA CRUZ DE GRIO.—Sección única: Escuela de niños.

UNDUES DE LERDA.—Sección única: Escuela de niñas.—Estafeta, Sos.

UNDUES PINTANO.—Sección única: Escuela pública.—Estafeta, Sos.

Núm. 524.

Jurado Mixto de la Propiedad Rústica.

CALATAYUD

D. Cesáreo Lassa Nuño, Presidente interino del Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de este partido y de los de Ateca y Daroca;

Por el presente, en virtud de lo acordado en sesiones celebradas por este Jurado Mixto de la Propiedad Rústica con fechas 30 de diciembre pasado y 26 del actual, se anuncia a concurso en propiedad las plazas de Secretario y Oficial de este Jurado Mixto, por término de treinta días, para que todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en las disposiciones que rigen para la Propiedad Rústica, pudiendo acompañar a la vez dichas instancias, las certificaciones y documentos oportunos para solicitar dichas plazas.

Dado en Calatayud a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Cesáreo Lassa.—El Secretario interino, Justo López.

Núm. 570.

Instituto Geográfico y Catastral.

2.^a Brigada de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Herrera de los Naranjos que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos núms. 17 y 35, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán pre-

SECCION SEXTA

sentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Herrera de los Navarros, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, a 27 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de la 2.^a Brigada, José María Gerona.—Rubricado.

Núm. 493.

Jefatura de Obras públicas.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de riego con emulsión asfáltica de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 25,400 al 29, el contratista D. Amadeo Altuna Yurrita, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 14 de julio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

* * *

Núm. 495.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de riego con emulsión asfáltica, de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 15,400 al 18,800, el contratista don Amadeo Altuna Yurrita, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 30 de junio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

* * *

Núm. 494.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de riego con emulsión asfáltica de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 30 y 31, el contratista D. Amadeo Altuna Yurrita, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 6 de julio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

539.—Morata de Jiloca.—Ramón Díaz Giménez.

540.—Godojos.—Donato Castejón Millán.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

536.—Fuendetodos

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista de Vocales de las Comisiones de evaluación.

531.—Villalba de Perejil

533.—Alfajarín

Censo de Campesinos.

534.—Villar de los Navarros

546.—Castiliscar

547.—Maluenda

Cuentas municipales.

532.—Farasdués

542.—Sástago

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

529.—Aniñón

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

534.—Villar de los Navarros

Ordenanzas de exacciones.

534.—Villar de los Navarros

Padrón de cédulas personales.

541.—Murero.

Padrón de habitantes.

532.—Farasdués

Presupuesto ordinario.

- 525.— Encinacorba
526.— Codos
527.— Morata de Jiloca
528.— Lagata
534.— Villar de los Navarros

Repartimiento general.

- 530.— Farlete
532.— Farasdués
535.— Quinto

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 532.— Farasdués
534.— Villar de los Navarros
543.— Mainar

* * *

FARASDUÉS

Núm. 537

Con sujeción a lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento tiene acordado señalar, para la celebración de la subasta sobre arbitrios de carnes frescas, saladas y ambulancias, para el día 10 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, la cual será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en esta Casa Consistorial, y por el tipo de alza de dos mil cuatrocientas pesetas.

Si en la primera no hubiese licitador, se celebrará el día 14 la segunda, sin rebaja alguna, y la tercera el día 17 del mismo, con la rebaja que el Ayuntamiento acuerde; en caso de no haber postor en las anteriores, y con el fin de que el que se encuentre perjudicado pueda reclamar en término de quinto día, ante esta Alcaldía según previene dicho precepto legal.

Farasdués, a 20 de enero de 1934.—El Alcalde, Gabriel Mario.

MONEGRILLO

Núm. 545.

D. Agustín Valencia Comenge, Alcalde Constitucional de Monegrillo;

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para instalación de una red eléctrica municipal, pago del alquiler de línea de transporte y suministro del fluido, y de adquisición de mobiliario para las nuevas Escuelas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 801 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Monegrillo, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Agustín Valencia.

TARAZONA

Núm. 538.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento anunciar la subasta para la contratación de la obra de traída de aguas potables a la ciudad, se hace público para que los interesados puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y reintegradas con 450 pesetas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de oficina, que empezarán a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para tomar parte en la subasta, se presentará por separado de la proposición, el resguardo acreditativo del depósito del 5 por 100 del presupuesto de contrata o tipo de tasación, que importa 217.309'93 pesetas, que se elevará al 10 por 100 en calidad de fianza antes de otorgar la correspondiente escritura.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo determinado en el art. 15 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Síndico. El bastanteo de poderes lo hará el Letrado D. Constanancio Núñez.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuestos y planos se hallarán de manifiesto en Secretaría, viniendo el rematante obligado al pago de la escritura del contrato y sus copias, derechos reales e impuestos establecidos y que puedan establecerse por razón de las obras que se contratan, anuncios oficiales de subasta y los que se inserten en los periódicos de la provincia y locales.

Tarazona, 27 de enero de 1934.—El Alcalde, G. Cisneros.—El Secretario, Constanancio Núñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del anuncio de subasta de las obras de traída de aguas potables a la ciudad de Tarazona, publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha, y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas a que se refiere, y con capacidad legal para contratar, se compromete a la realización de dichas obras por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

CALATAYUD

Núm. 215.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1933.

Sesión ordinaria del día 6.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: mostrando conformidad a la relación de facturas presentada por Intervención, por una suma total de 12.899'42 pesetas; autorizando a Teófilo Rubio, Gestor y arrendatario de arbitrios, para sustituir la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento, en Títulos del Estado, por papel de la Deuda municipal; y resolviendo favorablemente la reclamación formulada por Carmen Gómez Abadía, contra cuota de inquilinato.

Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 1934, juntamente con los documentos y certificaciones reglamentarios, importante 749.465'28 pesetas.

Ceder a Juan Díez Miguel un trozo de terreno sito en el barrio del Picado Alto, con una extensión de 150 metros cuadrados, una vez conocido el expediente incoado al efecto, por el precio de 225 pesetas.

Incluir en las listas de Beneficencia, previo informe de la Comisión correspondiente, a Nicasio Tejero, Juan González y Narcisca Rubio, con carácter temporal, y a Dionisia Cormano y a Aniceto Maestro, con el de permanente; desestimando la petición formulada por José Miñana, por entender no procede.

Declarar soldado útil, con solicitud de prórroga de primera clase, al mozo Fernando Castaño Artigas, previa lectura del expediente instruido.

Reiterar a la Sociedad general Azucarera la petición de la ejecución de las obras que se creen necesarias para que la recepción de remolacha

se haga sin lo congestión actual, advirtiéndole que, si contesta en sentido negativo, será retirado por este Ayuntamiento el servicio que presta la Guardia municipal, o se le cobrará el costo del mismo.

Prestar la conformidad a un escrito de la Comisión de Fomento y Policía urbana, en el que se propone la ejecución de obras en el cuartel de la Guardia civil, al objeto de habilitar vivienda para el señor Capitán, declarando dichas obras de urgente realización, y cuyo costo será de 785 pesetas, según presupuesto del Aparejador municipal.

Dirigirse al señor Director general de Agricultura, pidiendo el envío de moreras para repoblar determinados terrenos de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 14. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia a Francisco Estebán, para colocar un rótulo en su establecimiento de la calle de Sancho y Gil, núm. 11.

Aprobar una certificación del Aparejador municipal, que acredita el buen estado de las obras de pavimentación ejecutadas en el Paseo de Alcalá-Zamora y plaza de Costa, la cual coincide con el informe de la Comisión de Fomento y Policía urbana, acordándose por tanto recibir definitivamente dichas obras y devolver el importe de las fianzas al contratista.

En vista de un oficio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, al que sigue un informe de la Comisión de Fomento, se acordó que sea nombrada una Comisión del Ayuntamiento que, en unión de los miembros de la Cámara de la Propiedad Urbana y técnicos correspondientes, examinen las obras del alcantarillado de la ciudad y hagan las pruebas de funcionamiento que acrediten el buen estado del mismo.

Incluir en las listas de Beneficencia, previo informe de la Comisión, a Santiago Gracia, Gregorio Serrano y Adolfo Martón, con carácter temporal.

Aprobar la recepción y pago de la construcción de 60 mesas bipersonales, para las Escuelas de Primera enseñanza, devolviendo al contratista la fianza, conforme a los informes favorables del Aparejador municipal y Comisión de Gobernación.

Idem el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el mes de noviembre.

Sesión ordinaria del día 20. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: accediendo a lo solicitado por Miguel Giménez, en reclamación sobre arbitrio de inquilinato; id. en igual sentido en escrito de Juan García Solé; y desestimando la reclamación elevada por Mariano Pérez Pérez, contra cuota de inquilinato.

Acordar, previa lectura, el escrito de alegaciones con que el Ayuntamiento comparece ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el expediente promovido por reclamación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, contra acuerdo de este Ayuntamiento,

Conceder, previo informe de la Comisión de Propiedades, a Francisco Badesa autorización para revestir de ladrillo una sepultura.

Autorizar al Presidente de la Comisión de Propiedades, para que gestione la adjudicación directa de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal, cuyo concurso quedó desierto.

Idem al Presidente de la Comisión de Fomento, para que obre en igual sentido para adjudicar la propiedad de las basuras procedentes de la limpieza de las vías públicas.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Francisco García, Lorenzo Alejandro, Pascual Sierra y Félix Vera.

Aprobar un escrito de la Alcaldía-Presidencia, por el que se le autoriza para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento la escritura notarial del convenio estipulado en cinco de abril último, entre la Corporación y D. José Daudén Iñigo, relativo al suministro de fluido eléctrico.

Ver con satisfacción la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, relacionado con el camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera, y cuyo fallo implica la reintegración a la Caja municipal de una cantidad que excederá de 70.000 pesetas.

Agradecer el ofrecimiento del Diputado don Mariano Lahoz, para servir los intereses de la ciudad.

Sesión ordinaria del día 27. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: resolviendo favorablemente la reclamación formulada por Benito Pascual, contra cuota de inquilinato; idem que dicho arbitrio se liquide a D. Antonio Giménez-Alfaro, con arreglo a un alquiler de 550 pesetas anuales; idem id. a D. Fernando Recio, por 650.

Aprobar una relación de facturas, por un importe total de 28.601'77 pesetas.

Idem el extracto de cuenta del agente en Zaragoza, que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 20.181'89 pesetas.

Idem un escrito de la Comisión de Hacienda, prorrogando por dos años el contrato estipulado entre el Ayuntamiento y D. Maximino Tomás, para la recaudación de los arbitrios municipales, aumentando las cédulas personales.

Conceder a Eugenia Gasca, conforme propone la Comisión de Fomento, autorización para abrir una puerta en casa número 25, del Puente Seco, desestimando la instancia de Mariano Alonso, para llevar a cabo obras en la calle del Trinquete.

Incluir en las listas de Beneficencia, previo el oportuno informe, a Mariano Júlvez y Félix Serrano, con carácter temporal, y a Florentina Blasco, con el de permanente.

Adjudicar definitivamente los suministros de pan, tocino salado, jamón limpio, carne de certero y leche, con destino al Hospital municipal e Instituto de Puericultura, y con arreglo al acta de la subasta señalada, a Vicente Aguilar, Francisco Esteban y Manuel Cortés.

Aprobar un escrito de la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta de las obras realizadas y material adquirido para habilitación de las Escuelas municipales, con un costo total de 3.070 pesetas.

Abonar la subvención presupuesta con destino al Patronato Local de Formación Profesional.

Agradecer el ofrecimiento hecho al Concejo por el señor Director general de Obras Hidráulicas.

Que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la distinción de que ha sido objeto D. José María López Landa, nombrado miembro de la Academia de Bellas Artes de Zaragoza.

Conceder al empleado Antonio Manresa una gratificación de 500 pesetas, por los trabajos extraordinarios en la Bolsa del Trabajo y confección del Censo Campesino.

Adjudicar, a propuesta del señor Presidente de la Comisión de Propiedades, el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal, durante el año 1934, a D. Fidel Moreno, por la cantidad de 800 pesetas.

Calatayud, 9 de enero de 1934. — El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º — El Alcalde, Luis Zarazaga.

Resolución. — El Ayuntamiento, en sesión de 10 actual, aprobó el presente documento.

Calatayud, 13 de enero de 1934. — El Secretario, Aramburo.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 93.

Extrato de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de diciembre de 1933.

Sesión ordinaria del día 1. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Formalizar el seguro de accidentes de trabajo de los Guardas municipales del campo.

Aprobar el Balance de contabilidad y acta de Arqueo del día 30 de noviembre último, con una existencia en Caja de 74.490'38 pesetas.

Autorizar al vecino D. Miguel del Castillo, para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de baja tensión.

Interesar de la Diputación provincial de Zaragoza, el abono a este Ayuntamiento de la cantidad de 5.254 pesetas, que fué concedidas en el último concurso de obras sanitarias, por haber quedado terminadas las de abastecimientos de aguas de este pueblo.

Adquirir una Caja de caudales de D. José Bellido, de Zaragoza, en la cantidad de 1.860 pesetas.

Quedar enterados de haber cesado el auxiliar temporero D. Isidro Esteban Piquero.

Aprobar varios pagos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 8. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, formada por Secretaría.

Aprobar el Padrón de cédulas personales, formado para el año 1934.

Instalar el agua corriente en el Grupo Escolar.

Concesión de gratificaciones a todos los empleados municipales, con motivo de Pascuas.

Aprobar varios pagos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 15. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Satisfacer a D. Ricardo Palá, la cantidad de 1.800 pesetas, por la redacción del proyecto de distribución interior de aguas, para abastecimiento de la localidad.

Declarar partidas fallidas, por la cantidad de 2815 pesetas, correspondientes al ejercicio de 1933.

Aprobar varios pagos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 22. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Acceder a lo solicitado por el vecino D. Manuel Pradilla, para instalar una luz pública en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la Val de la Firdaga.

Aprobar varios pagos.

Concesión de un trozo sobrante de la vía pública, al vecino D. Victoriano Biel Salafranca.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 29. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Aprobar extracto de cruzados habidos con el Representante en la capital, Sres. Rubio y Gómez, correspondiente al 2.º semestre de 1933.

Señalar el día 10 de enero próximo, a las diez, para la celebración de la subasta de leñas del monte Las Fajas.

Aprobar pagos.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1 de enero de 1934. — El Secretario, Andrés García

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 5 de enero de 1934. — El Secretario, Andrés García. — V.º B.º: El Alcalde, León Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 498.

Juzgados de primera instancia.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia número uno, de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Fernando Perales Clavería quedando intervenidas todas las operaciones del suspenso, habiendo sido nombrado Interventor D. Pablo Zenker y acordado practicar las demás diligencias ordenadas en la ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público mediante el presente, a los efectos procedentes.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — José María Martín. — El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.